

Ciudad de México, Coyoacán a 28 de agosto de 2026

No. Oficio: ALC/DGJG/DJ/SPJ/JUDRT/109/2026

Asunto: Se informa.

C. JAIME ALVARADO LÓPEZ
CALLE CERRO BOLUDO NÚMERO 46
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200
ALCALDÍA COYOACÁN. (55-5689-6373)
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Órgano Político Administrativo el 18 de noviembre del 2025, constante de cuatro hojas (04) útiles y anexos que acompaña en ochenta y nueve (90) fojas, así como diversas fotografías a color y blanco y negro, medio por el que realiza diversas manifestaciones relacionadas con el predio ubicado en **Andador de Quetzal No. 16, esquina Cerro Boludo, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán en esta Ciudad** (cercano o colindante con su domicilio particular), así como al contenido del diverso similar ALC/DGJG/DJ/SPJ/JUDRT/1067/2025, mismo que le fue notificado de manera personal el 21 de octubre del año pasado, y de lo cual me permito informar a usted lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 6, 8, 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A numeral 1 y 12 fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 15, 20, fracciones I, XVIII y XIX, 29 fracciones I, VI, XIII, 30, 53, 74 y 75 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 2, 6, 7, 8, 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como lo previsto en el Manual Administrativo para la Alcaldía Coyoacán con número de registro **MA-COY-26-5E3C5050**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2026, la Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial, tiene encomendadas funciones relativas a la gestión de los trámites necesarios para la asignación de bienes inmuebles propiedad de esta Entidad para la prestación de servicios públicos en beneficio de los residentes y habitantes de la Alcaldía Coyoacán, así como proporcionar información relacionada con el procedimiento de regularización de predios y asentamientos irregulares. De tal forma y con fundamento en los artículos 44 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, tomando lectura de lo redactado en su petición, de manera respetuosa se le orienta a efecto que sirva, dirigir su petición ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica del Gobierno de la Ciudad de México, localizada en Calle Xocongo No. 131, 1er. Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06820, Ciudad de México, ya que es la Dependencia que tiene a su cargo, en términos del artículo 234, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la facultad de promover, difundir y organizar la participación social en la administración de la justicia cívica y protección de los derechos humanos en la población de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
JUD DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ MATA

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide.

C.c.p. Lic. Fadia Daniela Salado Lorenzo. Secretaria Particular del Alcalde
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez
Lic. Enrique Ulises Medina Araujo. - Director Jurídico
Lic. Jonathan Olivares Barón. Subdirector de Procesos Jurídicos.

Volante de Turno: COY/5739/2025 Folio: 6263
Folio: DGJG/4047/2025
Folio: DJ/2815/2025